COMITÉ DE EVALUACIÓN - CD N° 02/2012

ACTA EVALUACIÓN N° 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, la Lic. María Angélica Galeano, Directora Administrativa y Financiera, la C.P. Zunilda Correa, Jefa Interina del Departamento Financiero y la Sra. Nelly Acosta, Secretaria General, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las siguientes firmas oferentes: **ROBERT AGUSTÍN VALDÉS C.; AGENCIA SAN SEBASTIÁN y AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO".**----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Metodología de evaluación.
2) Evaluación de las ofertas conforme a la metodología establecida.
3) Recomendación de Adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 - **Método de Evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará el siguiente método de Evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

   a) La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas;
   b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007.----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico, de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que sean necesarias.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mejor calificada, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN - CD N° 02/2012

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada es aprobada por los presentes.----------

Siguiendo con el Orden del Día se procede a la Evaluación de las ofertas conforme a la metodología establecida:

1. Se procede a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, según lo establecido en el punto 1 de la metodología de evaluación del presente acta:

N°	Documentos	Robert Agustín Valdés C.	Agencia San Sebastián	Agencia Pedro Céspedes Ayala
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completada, firmadas y selladas	No cumple	Cumple	Cumple
2	Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta del oferente **ROBERT AGUSTIN VALDÉS C.** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y a la Addenda N° 01/12 al no indicar en el Formulario de Presentación de la Oferta el Monto total de su oferta en base a los honorarios establecidos en la **ley N° 220/93 del Arancel Profesional de Despachante de Aduanas.**

Por lo expuesto, la oferta presentada por **ROBERT AGUSTIN VALDÉS CÉSPEDES** queda eliminada según lo establecido en el Art. 60° del Decreto Reglamentario 21909 que dispone: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: … 2. "El formulario de oferta debidamente completado y preparado"; y a lo establecido en el Art. 61 del mismo cuerpo legal que reza: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria**".----------

Considerando que quedan sólo dos ofertas para análisis técnico económico, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 2051/2003 que dice "…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate *salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, …., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación decide continuar con la evaluación de las dos ofertas restantes debido a la urgencia de contar con la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°**

COMITÉ DE EVALUACIÓN - CD Nº 02/2012

02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" que se realiza con el objeto de proceder a la importación de 11.850 equipos PDA (dispositivo de captura de datos) que serán utilizados para la realización del Censo Nacional de Población y Viviendas 2012 y que fueron cedidos en calidad de préstamo por el Instituto Brasilero de Geografía y Estadística (IBGE).

El Comité de Evaluación fundamenta su decisión en que: (i) el Contrato de Préstamo para financiar la realización del Censo 2012 fue aprobado en el Congreso Nacional en fecha 3 de mayo del corriente año; (ii) el Censo 2012 debe realizarse en fecha 15 de octubre de 2012, (ii) los dispositivos de captura de datos deben ser importados, verificados, cargados preparados y probados para su utilización, (iii) el muy escaso tiempo disponible para realizar las tareas previstas.

2. Se elabora el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - ANEXO B-02-08**, constatando que las dos ofertas no requieren de correcciones aritméticas y se ordenan de menor a mayor, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Honorarios según ley Nº 220/93 del Arancel Profesional de Despachante de Aduanas
1	AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA	62.000.000
2	AGENCIA SAN SEBASTIÁN	120.000.000

3. Seguidamente se selecciona la oferta más baja en precio tal como se indica en el punto 3 de la metodología de evaluación, la cual corresponde a la firma oferente **AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA**, cuyo monto total de la oferta presentada asciende a **G. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones)**, para analizarlo en detalle y verificar su cumplimiento con las documentaciones solicitadas en el PBC y la Addenda Nº 01/2012 (especificaciones técnicas, experiencia por contrato o despacho por servicios similares a instituciones del estado, el cual se requiere de 5 años como mínimo, etc.,) observando que la misma presenta todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Como último punto del Orden del día el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad, en el marco del Art. 34 de la Ley 2051/2003, adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"** a la firma oferente **PEDRO CÉSPEDES AYALA**, por un monto total de **G. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones)**; por ser la oferta con el precio más bajo y por haber cumplido con los requisitos legales y formales exigidos por la Ley 2051/2003, el Pliego de Bases y Condiciones, por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.----------

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este comité eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el presente informe de las evaluaciones practicadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 PARA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, con los anexos correspondientes, a fin de continuar con los trámites que correspondan.----------

dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

CENSO 2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN - CD N° 02/2012

No existiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas del día viernes 25 de mayo de 2012. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. María Angélica Galeano
Directora Administrativa y Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General

C.P. Zunilda Correa
Jefa Interina del Departamento Financiero